



# Resolución Ministerial N.º 0193-2007-ED

Lima, 09 MAYO 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-ED, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo – INABEC con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-ED, se aprueba la fusión de la Comisión Nacional de Juventud – C. N. J. con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 008-2007, mediante Decreto Supremo N° 052-2007-EF, se autoriza en el marco de la Ley N° 27658, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007, a favor del Ministerio de Educación, como consecuencia de los procesos de fusión, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 584 000.00), proveniente del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo – INABEC; y hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL Y 00/100 (S/. 4 711 000,00) proveniente de la Comisión Nacional de la Juventud – C. N. J., respectivamente, por lo que resulta necesario efectuar las acciones necesarias a fin de incorporar dichos recursos en el Presupuesto del Ministerio de Educación;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 193-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, la Ley N° 27658, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 008-2007, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Directiva N° 003-2006 EF/76.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la distribución funcional programática de la transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 052-2007-EF en la Unidad Ejecutora 026: "Programa Educación Básica para Todos" en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2007, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.





**Artículo 4°.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

